



CONVENIO DE AUSPICIO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

[REDACTED]

En Santiago, a 25 de septiembre de 2019, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] [REDACTED] chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante indistintamente la "Corporación", por una parte; y por la otra [REDACTED] sociedad anónima bancaria [REDACTED] representado por doña [REDACTED] chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliadas para estos efectos [REDACTED] com [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante indistintamente "el Banco", se ha convenido la celebración del siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO: Que la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

DOS: Que [REDACTED] en el ámbito comunitario tiene por finalidad o eje prioritario el compromiso con la comunidad y contribuir de manera efectiva a fortalecer el patrimonio social, cultural y económico del país, a través de iniciativas que generen valor a la comunidad en general.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ya discutido con Dni



IV. Acordar la presencia de un stand promocional de los productos del Banco de Crédito e Inversiones, a definir con ocasión de las actividades específicas auspiciadas.

V. Obtener los permisos necesarios para llevar a cabo las actividades auspiciadas y promocionar libremente las marcas del Banco, en todas las actividades que se comprendan, libres de todo impedimento y perturbación. En caso que la Corporación no cuente con las autorizaciones que correspondan y no se pudiere realizar por causas imputables a dicha entidad, el Banco podrá descontar la suma de dinero que pudiere adeudar, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere impetrar.

VI. Mantener indemne de toda responsabilidad al Banco por reclamos, denuncias, partes, infracciones o requerimientos de las autoridades u organismos estatales o municipales derivados de esta relación de auspicio, así como también de demandas o reclamos de cualquier naturaleza interpuestos por el público o terceras personas con ocasión de las actividades objeto del presente contrato.

VII. Mantener indemne al Banco por las acciones intentadas por terceros que pudieren originarse en el uso indebido o no autorizado de imágenes, derechos de marca o de autor del Banco, salvo que estas circunstancias se deriven de hechos imputables exclusivamente al Banco.

CUARTO: Banco de Crédito e Inversiones no será responsable en modo alguno por las obligaciones laborales y previsionales que la Corporación tenga para con sus empleados que organicen y colaboren en las actividades a que se refiere este contrato.

Las partes dejan constancia que el presente convenio no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia, respecto de quienes ejecuten las labores contratadas por cada una de ellas, así como de los personeros que concurren a la celebración de este contrato, razón por la cual no existe obligación laboral ni previsional entre las partes.

QUINTO: Las actividades o eventos a que hace alusión el presente instrumento podrán ser aprovechados tanto por Banco de Crédito e Inversiones como por cualquier otra sociedad relacionada a dicha entidad bancaria, según lo dispone el artículo 100 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, previa comunicación por escrito a la Corporación.

ANEXO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A AUSPICIAR

La **Corporación** ha establecido su Programa de Actividades para los meses de septiembre y octubre del año 2019, respecto de las cuales el Banco ha decidido auspiciar las siguientes:

1.- Fiesta de la Chilenidad: Actividad que conmemora la celebración de las Fiestas Patrias en la comuna de San Miguel, a realizarse los días 07 y 08 de septiembre.

El objetivo de esta actividad es entregar a todos los vecinos de la comuna de San Miguel un espacio dentro del cual se puedan celebrar todas las costumbres típicas de nuestro país, otorgando espacios seguros para dicha celebración.

La cantidad de público que se espera para esta celebración es de 700 personas.

2.- 12º San Miguel Jazz Fest 2019, el cual se desarrollará los días 03 y 04 de octubre del año 2019.

El objetivo de esta actividad radica en acercar a la comunidad sanmiguelina a la música, particularmente al estilo de música jazz, brindando espectáculos con artistas connotados, nacionales e internacionales, quienes darán lo mejor de sí para que el público pueda presenciar un show de alto nivel.

La cantidad de público que se espera para esta celebración es de 1.400 personas.

██████████████████████ tendrá derecho a exhibir en los lugares donde la Corporación realice las actividades a ser auspiciadas durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, pendones y publicidad gráfica, diseñada por su cuenta, alusiva y atingente a los productos y servicios bancarios que éste entrega y le interesa promocionar en las actividades auspiciadas.